

## Consultas Realizadas

# Licitación 457199 - Lpn N° 03/2025 "Adquisición De Leche Entera En Polvo Instantánea Enriquecida Para El Programa Alimentario Nutricional Integral - Pani - Mspybs".

### Consulta 1 - Aclaracion

Consulta	Fecha de Consulta	07-11-2024
favor aclarar en la pagina 24/84, inciso 21 - El oferente debe demostrar documentalmente... consulta; la capacidad logística es por ítem o por la oferta en general, dado que si algún potencial oferente quiere participar en mas de 1 lote, debe de presentar 1 camion de 5 a 8 ton y 0otro de 10 ton, por cada item?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Teniendo en cuenta que el llamado es por ITEM, la oferente deberá demostrar documentalmente que cuenta con la capacidad por cada ítem ofertado. En caso de que el oferente no cuente con logística propia, deberá presentar el Contrato de alquiler de camiones tipo furgón o de terciarización de reparto, con carrocería cerrada de metal u otro material adecuado con Habilitación de SENACSA, para la distribución del producto.		

### Consulta 2 - Boceto oficial

Consulta	Fecha de Consulta	11-11-2024
Podrían adjuntar el Boceto oficial, según se indica en la pagina 36 del PBC por favor. Gracias,		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-11-2024
La Convocante aclara que dicho Boceto ya se encuentra publicado, en Documentos adjuntos que acompañan al Pliego de Bases y Condiciones.		

### Consulta 3 - Presentación de Muestra pagina.

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2024
Para la presentación de muestra, pagina 13/84, donde dice: Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, N° de Lote, procedencia y vencimiento. Favor aclarar si, "llevar impresa" implica que puede contener un rotulo por cada muestra con esta información.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 4 - Presentación de Muestra

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2024
En las páginas 13/84 y 14/84 donde dice: Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos: NOMBRE DEL LLAMADO: NOMBRE DE LA EMPRESA: LISTA DE MUESTRAS PRESENTADAS N° DE ÍTEM/LOTE CANTIDAD DESCRIPCIÓN MARCA ORIGEN PROCEDENCIA Favor aclarar si se debe incluir la LISTA DE MUESTRAS PRESENTADAS en el rótulo de cada muestra.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 5 - Boceto Caja Contenedora

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2024
Favor adjuntar boceto de caja contenedora.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 6 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2024
Solicitamos a la Convocante ampliar la Experiencia en provisión y/o distribución de leche en polvo enriquecida y/o leche en polvo. A: provisión y/o distribución de leche en polvo enriquecida y/o leche en polvo Y/O SUPLEMENTO DIETARIO. Nuestra solicitud es con la finalidad de dar oportunidad de participación a potenciales oferentes teniendo en cuenta lo estipulado en la ley de la DNCP.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 7 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2024
Donde dice: Para los Consorcios: El líder del Consorcio deberá cumplir con al menos el 70% de los criterios de calificación de experiencia y el 30% restante los demás integrantes del Consorcio. Solicitamos la siguiente modificación con el fin de dar participación a potenciales oferentes: El líder del Consorcio deberá cumplir con el 100% de los criterios de calificación de experiencia en el caso que los demás integrantes del Consorcio no alcancen el 30% requerido.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En cuanto a los porcentajes se considera que corresponden los estipulados en el PBC, considerando que la conformación de los consorcios obedece a la contribución de las partes que lo integran.		

## Consulta 8 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2024
Consultamos a la Convocante si se podría aceptar que por lo menos uno de los integrantes del Consorcio cumpla con el 100% de los criterios de calificación de experiencia?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En cuanto a los porcentajes se considera que corresponden los estipulados en el PBC, considerando que la conformación de los consorcios obedece a la contribución de las partes que lo integran.		

## Consulta 9 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2024
Consultamos a la Convocante en el caso de Consorcios: donde solicitan que el socio lider cumpla con el 80% y el restante de los socios el 20% de los índices financieros, podría aceptar la Convocante que al menos uno el socio lider cumpla con el 100% de los índices financieros solicitados. Solicitamos esta modificación amparados en la ley de la dnpc que ampara la libre competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En cuanto a los porcentajes se considera que corresponden los estipulados en el PBC, considerando que la conformación de los consorcios obedece a la contribución de las partes que lo integran.		

## Consulta 10 - PLAN DE ENTREGAS

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2024
Consultamos a la Convocante con respecto al plan de entregas: cuando sería la primera entrega de los bienes? Ya que el pliego solo indica que serán en total 6 entregas, no determina el plazo que tiene el Proveedor de poder suministrar una vez firmado el Contrato.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Las Ordenes de Compras para la primera entrega, así como las subsiguientes serán emitidas según solicitud de las Regiones Sanitarias, por la Dirección Administrativa del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición; y, en ellas se detallarán las cantidades a ser entregadas en cada distrito según el Plan de entregas.		

## Consulta 11 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2024
Consultamos a la Convocante en el caso de Consorcios: donde solicitan que el socio lider cumpla con el 80% y el restante de los socios el 20% de los índices financieros, podría aceptar la Convocante que al menos el socio lider cumpla con el 100% de los índices financieros solicitados, en el caso que los demás socios no cumplan con el 20% requerido?. Solicitamos esta modificación amparados en la ley de la dnpc que ampara la libre competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En cuanto a los porcentajes se considera que corresponden los estipulados en el PBC, considerando que la conformación de los consorcios obedece a la contribución de las partes que lo integran.		

## Consulta 12 - SENACSA DEL OFERTA

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2024
<p>Copia Autenticada por Escribanía de la Habilitación del SENACSA como establecimiento Elaborador de productos, subproductos y derivados comestibles de consumo interno, para su instalación como Establecimiento Elaborador de Productos Lácteos en Polvo, vigente al momento de la presentación de la oferta. Dicha habilitación debe ser del oferente.</p> <p>Consultamos a la convocante que ocurre en el caso de que la empresa oferente no es el fabricante. por ende no cuenta con mencionada habilitación, es valido la presentación de la habilitación del Fabricante ? ya que estamos interesados en presentarnos como distribuidores. este requisito limita innecesariamente a cualquier potencial oferente</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).</p> <p>El presente llamado se encuentra en consonancia con los principios incorporados en el marco regulatorio vigente Ley 7021/2022, son los de Economía, Eficacia, Eficiencia, Valor por Dinero, Razonabilidad, principios bajo los que se busca lograr asegurar el aprovisionamiento, la trazabilidad y la gestión eficiente en el cumplimiento del objetivo del llamado, siendo la Habilitación del SENACSA uno de los documentos que forman parte de este proceso.</p>		

## Consulta 13 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2024
<p>Provisión y/o distribución de leche en polvo enriquecida y/o leche en polvo</p> <p>Consultamos a la convocante si podría ampliarse la experiencia en provisión o distribución de productos alimenticios ya que la experiencia requerida limita la participación y no vemos una justificación lógica a este requisito ya que estos productos son distribuidos conforme a los demás productos alimenticios</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>		

## Consulta 14 - AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Consulta	Fecha de Consulta	12-11-2024
<p>CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE REFERENTE A LA AUTORIZACION DEL FABRICANTE, EN LA PAGINA 13 - 14 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DICE: EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITARSE LA CADENA DE AUTORIZACIONES, HASTA EL FABRICANTE, PRODUCTOR O PRESTADOR DE SERVICIOS.</p> <p>SIN EMBARGO, EN LA PAG 23 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA EN EL PUNTO 7 SOLICITA: EL OFERENTE DEBERÁ SER ELABORADOR Y POSEER EL (RE) RESPECTIVO.</p> <p>SOLICITAMOS ACLARACION DE LO MENCIONADO, CONSIDERANDO QUE ESTOS REQUISITOS SON LIMITANTES/EXCLUYENTES PARA LOS POTENCIALES OFERENTES EN CALIDAD DE PRESTADORES DE SERVICIO Y TITULAR DE REGISTRO.</p> <p>LA EMPRESA POSEE UNA AMPLIA Y DILATADA EXPERIENCIA EN EJECUCION DEL PROGRAMA PANI, HABIENDO EJECUTADO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS CONTRATOS Y SIN NINGUNA OBSERVACION</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>		

## Consulta 15 - CAPITAL INTEGRADO

Consulta	Fecha de Consulta	13-11-2024
----------	-------------------	------------

Con respecto a la capacidad financiera pagina 21, consultamos a que se refiere con Capital integrado ya que los parámetros solicitados son sobre ratios financiero, no menciona paramentos sobre CAPITAL INTEGRADO

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
-----------	--------------------	------------

FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

## Consulta 16 - Registro de Marcas

Consulta	Fecha de Consulta	13-11-2024
----------	-------------------	------------

En el numeral 8 de Requisitos documentales se solicita el RSPA y también presentar conjuntamente el registro de marcas correspondiente al producto ofertado el cual debe enmarcarse dentro de complementos nutricionales y alimentos para bebé, como indican las especificaciones y alcances de los consumidores del programa conforme lo establece la Ley. La consulta es si a cual de las Clases de marcas corresponderían para enmarcarse dentro de lo mencionado

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
-----------	--------------------	------------

FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

## Consulta 17 - RNE del Envase Primario y la Cucharita

Consulta	Fecha de Consulta	13-11-2024
----------	-------------------	------------

En el punto 9 Sección Requisitos documentales requiere que el RNE debe ser presentado a nombre del elaborador o a nombre del titular de registro. Consultamos si en caso de que el oferente no fuera el elaborador o titular de registro del RNE del envase primario y la medida dosificadora podrá presentar la declaración jurada de intención de contrato con los fabricantes de las mismas?

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
-----------	--------------------	------------

Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).  
Lo propio se encuentra claramente establecido en el 20, que dispone «Declaración Jurada de Intención de Contrato entre el Oferente y la Empresa que proveerá envase primario, caja contenedora (envase secundario) y medida dosificadora (cucharita), en la cual quede manifiesto que esta última cuenta con la capacidad de producción requerida y reúnen los requisitos técnicos exigidos en el PBC. En caso de que el proveedor de envases primario, secundario y medida dosificadora (cucharita), sea extranjero, la Declaración Jurada de Intención de Contrato debe estar debidamente legalizada o apostillada» por lo que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego al respecto.

## Consulta 18 - Capacidad Financiera - Capital integrado

Consulta	Fecha de Consulta	13-11-2024
----------	-------------------	------------

Respecto a Capital Integrado, consultamos a la Convocante cual es el porcentual requerido para oferentes individuales, ya que solo se menciona en el requerimiento para Consorcios.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
-----------	--------------------	------------

FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

## Consulta 19 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-11-2024
<p>Requisito : registro de marcas correspondiente al producto ofertado el cual debe enmarcarse dentro de complementos nutricionales y alimentos para bebé.</p> <p>El producto solicitado para la licitación es una Leche en polvo Instantánea no es exclusiva para niños o bebés por lo que solicitamos la modificación de este requisito ya que el Pani habilita el RSPA de este producto dirigido de forma exclusiva a su programa</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 20 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	13-11-2024
<p>Demostrar experiencia en provisión y/o distribución de leche en polvo enriquecida y/o leche en polvo para instituciones públicas o privadas, dentro de los últimos años: 2020-2021-2022 y 2023, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado . Podrá acreditarse mediante la sumatoria de los montos correspondientes a esos 4 años. Deberá presentar experiencia en los 4 años .</p> <p>Consultamos a la convocante si podrá ampliar la experiencia en provisión y distribución de productos alimenticios, ya que lo requerido limita la participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 21 - HABILITACION SENACSA

Consulta	Fecha de Consulta	13-11-2024
<p>El PBC solicita Copia autenticada de la habilitación de SENACSA como establecimiento Elaborador de productos, subproductos y derivados comestibles de consumo interno , para su instalación como Establecimiento Elaborador de productos lácteos, vigente al momento de apertura .Dicha habilitación debe ser del oferente</p> <p>CONSULTAMOS A LA CONVOCANTE PARA EL CASO DE SER OFERENTE Y NO FABRICANTE,SI ES VALIDO LA PRESENTACION DE LA HABILITACION DEL FABRICANTE?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).</p> <p>Los requerimientos del presente llamado se han definido en base a los principios mantenidos y los incorporados en el marco regulatorio vigente Ley 7021/2022, son los de Economía, Eficacia, Eficiencia, Valor por Dinero, Razonabilidad, principios bajo los que se busca lograr asegurar el aprovisionamiento, la trazabilidad y la gestión eficiente en el cumplimiento del objetivo del llamado, siendo la Habilitación del SENACSA uno de los documentos que forman parte de este proceso.</p>		

## Consulta 22 - Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura

Consulta	Fecha de Consulta	14-11-2024
<p>En el punto 1 - Sección Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica Se indica que el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura podrá ser presentado a la Dirección Administrativa del INAN, antes de la primera entrega de leche. Solicitamos a la convocante se aclare la razón por la cual se realiza la excepción de presentación de la copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas incluso hasta antes de la primera entrega y no en el momento de la apertura de ofertas. Instamos a la convocante a que se mantenga la exigencia de la presentación de la copia autenticada del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el INAN en la etapa de apertura de propuestas. Este documento es fundamental para garantizar que los oferentes estén en condiciones de ofertar el producto con la calidad requerida para el programa en cuestión. En los llamados anteriores siempre se debía presentar para la apertura, junto con los otros documentos mandatorios. Al no exigirlo se corre el riesgo de que se evalúe y se adjudique una propuesta de oferentes que no cumplen con los requisitos fundamentales</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>: Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Considerando que con la oferta se requiere la presentación de documentos habilitantes a los potenciales oferentes, resulta pertinente la presentación del certificado de BPM antes de la primera entrega, garantizando de esa forma en tiempo oportuno el cumplimiento en cuanto a capacidad técnica y operativa necesaria para satisfacer la demanda, dada la complejidad y especificidad del producto en cuestión, así como el alto volumen requerido para su provisión.</p>		

## Consulta 23 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	14-11-2024
<p>Solicitamos a la Convocante confirmar si la Ley de la Cadena Láctea sigue vigente en el marco de esta licitación, dado que en la experiencia requerida no se exige específicamente que se demuestre si se han proveído productos importados o de producción nacional. Esto resulta relevante, considerando que el llamado corresponde a Leche Entera en Polvo Instantánea normalmente de origen nacional exclusivamente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>		

## Consulta 24 - Ley N° 5.264/2014 FOMENTO DE LA CADENA LACTEA, FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS LACTEOS

Consulta	Fecha de Consulta	14-11-2024
<p>Ley N° 5.264/2014 FOMENTO DE LA CADENA LACTEA, FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS LACTEOS (Pag.24) Se solicita a la convocante aclarar, basado en la ley 5264/2014 cuales serían los procedimientos específicos dado a conocer en forma pública a todos los oferentes al mismo tiempo y que regula transparentemente los casos excepcionales en los que se permite la sustitución de leche en polvo nacional por leche importada, considerando que la producción nacional actual es suficiente para el programa PANI 2024 y 2025 plurianual a ser licitada para cubrir este y otros programas que requieran de leche y sus derivados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>		

## Consulta 25 - SENACSA DEL OFERENTE

Consulta	Fecha de Consulta	14-11-2024
<p>Copia Autenticada por Escribanía de la Habilitación del SENACSA como establecimiento Elaborador de productos, subproductos y derivados comestibles de consumo interno, para su instalación como Establecimiento Elaborador de Productos Lácteos en Polvo, vigente al momento de la presentación de la oferta. Dicha habilitación debe ser del oferente. Consultamos a la convocante que ocurre en el caso de que la empresa oferente no es el fabricante. por ende no cuenta con mencionada habilitación, es valido la presentación de la habilitación del Fabricante ?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los requerimientos del presente llamado se han definido en base a los principios mantenidos y los incorporados en el marco regulatorio vigente Ley 7021/2022, son los de Economía, Eficacia, Eficiencia, Valor por Dinero, Razonabilidad, principios bajo los que se busca lograr asegurar el aprovisionamiento, la trazabilidad y la gestión eficiente en el cumplimiento del objetivo del llamado, siendo la Habilitación del SENACSA uno de los documentos que forman parte de este proceso.</p>		

## Consulta 26 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-11-2024
<p>Requisito : registro de marcas correspondiente al producto ofertado el cual debe enmarcarse dentro de complementos nutricionales y alimentos para bebé. El producto solicitado para la licitación es una Leche en polvo Instantánea no es exclusiva para niños o bebés por lo que solicitamos la modificación de este requisito ya que el Pani habilita el RSPA de este producto dirigido de forma exclusiva a su programa</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>		

## Consulta 27 - EXPERIENCIA

Consulta	Fecha de Consulta	14-11-2024
<p>Provisión y/o distribución de leche en polvo enriquecida y/o leche en polvo Consultamos a la convocante si podría ampliarse la experiencia en provisión o distribución de productos alimenticios ya que la experiencia requerida limita la participación y no vemos una justificación lógica a este requisito ya que estos productos son distribuidos conforme a los demás productos alimenticios</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>		

## Consulta 28 - PRODUCCIÓN NACIONAL

Consulta	Fecha de Consulta	14-11-2024
<p>En la pag.24, numeral 3 del PBC, se menciona que puede darse eventualmente una excepción en la provisión de productos de origen nacional por productos importados. Se solicita a la convocante aclaración sobre la autoridad o entidad que es responsable de otorgar las autorizaciones para la sustitución de leche en polvo nacional por importada? Para los oferentes es importante identificar a la autoridad competente para asegurar que el proceso de autorización sea claro y dirigido a la entidad adecuada</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>		

## Consulta 29 - Multas

Consulta	Fecha de Consulta	14-11-2024
----------	-------------------	------------

¿Solicitamos a la convocante explicación en cuanto a la diferencia que se aplica a las multas por retraso en los pagos 0,001% vs el porcentaje de las multas por atraso en las entregas de los bienes 0,01%?, dado que ambas tienen el mismo efecto

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
-----------	--------------------	------------

Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).  
Atendiendo a lo manifestado en la consulta, si bien ambas acciones se refieren a incumplimientos de las partes, los efectos que generan no son equivalentes. El atraso en la entrega de los bienes impacta directamente en los destinatarios finales, afectando el interés general, que prevalece sobre el interés particular en todos los casos. Por esta razón, el retraso en las entregas está sujeto a una multa con un porcentaje mayor, reflejando la gravedad de su impacto y la necesidad de proteger el bienestar colectivo.

## Consulta 30 - BPA

Consulta	Fecha de Consulta	14-11-2024
----------	-------------------	------------

el PBC actual difiere de los PBC anteriores dejando de solicitar BPA (dado que es un requisito que hace a la inocuidad del alimento), siendo este un llamado tan importante se debería solicitar dicha certificación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
-----------	--------------------	------------

Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).  
En atención a la documentación objeto de la consulta, el presente llamado requiere la presentación de documentos habilitantes a los potenciales oferentes, que garantizan la inocuidad del alimento.

## Consulta 31 - Otros criterios que la convocante requiera Pag. 24/84

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
----------	-------------------	------------

Se solicita a la convocante indicar por que vía y con que plazo de tiempo se haría la comunicación de la decisión de autorización de la sustitución de leche en polvo nacional por importada a fin de que la decisión beneficie a todos los oferentes en tiempo y forma.

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
-----------	--------------------	------------

FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

## Consulta 32 - Autorizacion del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
----------	-------------------	------------

El PBC solicita autorización del fabricante, lo cual es innecesario ya que esta licitación es solo para fabricantes. Se solicita QUE NO APLIQUE

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
-----------	--------------------	------------

AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

## Consulta 33 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>Dentro del apartado de Capacidad Técnica, se señala explícitamente que: "Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas para comercializar los bienes en el mercado local". Sin embargo, dado que esta licitación establece como requisito exclusivo que los oferentes sean elaboradores de los productos, consideramos que, desde una perspectiva normativa, resulta pertinente incluir ciertos requisitos adicionales que garanticen la capacidad técnica necesaria para asegurar la calidad y seguridad de los bienes ofrecidos.</p> <p>Por lo tanto, y en línea con lo mencionado en las Especificaciones Técnicas (EETT), donde se establece que se deben detallar "las normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes", se hace imprescindible que se soliciten, además de la habilitación legal para comercializar, certificaciones que respalden las buenas prácticas en la producción de los productos alimenticios.</p> <p>Es importante destacar que la norma de calidad de los materiales y manufactura no es un aspecto menor, sino que se define como uno de los puntos más importantes en las Especificaciones Técnicas. Sin embargo, observamos que, a pesar de su relevancia, no se ha contemplado un requerimiento claro sobre la experiencia de producción ni sobre la capacidad de los oferentes para garantizar estos estándares de calidad. Dado que esta licitación está orientada exclusivamente a elaboradores, consideramos que es esencial que se especifiquen estos requisitos técnicos adicionales para asegurar que las empresas que participen no solo estén habilitadas para comercializar, sino que también cuenten con la infraestructura y experiencia necesarias para cumplir con los más altos estándares de producción alimentaria.</p> <p>En este sentido, proponemos que se incluya como requisito la presentación de las siguientes certificaciones:</p> <p>A. Buenas Prácticas de Almacenamiento, con certificación otorgada por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).</p> <p>B. Buenas Prácticas de Manufactura, con certificación otorgada por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Animal (SENACSA).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).</p> <p>El requerimiento complementa la exigencia a los oferentes, de modo que, además de cumplir con los criterios relacionados con la calidad e inocuidad del alimento, también deban ajustarse a todos los requisitos necesarios para su comercialización.</p>		

## Consulta 34 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>En el ítem de muestras es confuso el texto, solicitamos que cada muestra, sea identificada con una rotulación que haga referencia a la licitación, nombre del llamado y oferente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>		

## Consulta 35 - Subasta a la baja electrónica

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>Se solicita expresamente que la licitación se realice mediante la modalidad de 'puja a la baja' en formato electrónico, con el fin de garantizar la transparencia y publicidad del proceso, permitiendo la verificación en tiempo real de todas las ofertas presentadas. Esto evitará el retorno al sistema tradicional de sobres cerrados, que limita la transparencia y la competencia justa entre los participantes</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).</p> <p>Los requerimientos del presente llamado se han definido en base a los principios mantenidos y los incorporados en el marco regulatorio vigente Ley 7021/2022, al igual que todos los procesos contemplados para la adquisición de bienes, servicios, obras, garantizan la transparencia y publicidad.</p>		

## Consulta 36 - Otros criterios que la convocante requiera

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
Solicitamos a la convocante aclarar si la presente licitación se registrará por la ley 5264/2014 como todas las licitaciones anteriores en cuanto al uso de leche entera en polvo nacional. En caso afirmativo rogamos se excluya la frase sobre la posibilidad de importación de leche entera en polvo, en caso de problemas de aprovisionamiento en la página 24, sobre otros criterios que la convocante requiera, a modo de evitar confusiones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 37 - Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
En el PBC (pág. 13), La Convocante establece: "El oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios". Sin embargo de la lectura de los criterios de capacidad técnica se verifica que la Convocante establece requisitos donde solo da la posibilidad de presentar oferta a "titulares del registro". Al respecto, solicitamos a la Convocante establecer los criterios de capacidad técnica previendo la cotización de representantes y/o distribuidores debidamente autorizados por el fabricante del producto y/o titulares de los registros sanitarios. Entendemos que con la limitación se pretende limitar la cantidad de ofertas a ser presentadas por los fabricantes a fin de que sea un fabricante por producto adjudicado. Sin embargo, estos criterios no garantizan lo pretendido por la Convocante, ya que pueden existir varios titulares de registro con el mismo fabricante o fabricantes con diferentes registros sanitarios. Al respecto, recomendamos replantear el PBC estableciendo que solo se podrá cotizar un registro sanitario por fabricante de productos, y dejando la posibilidad de presentar a representantes y/o distribuidores. Considerando que lo establecido en el PBC resulta sumamente limitante, afectando al principio de legalidad, economía y eficiencia, y libre competencia.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 38 - Muestras a ser presentada

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
En relación a los requerimientos de muestras del producto a ser ofertado (pág. 14). Solicitamos a la Convocante aclarar cuando mencionan: "Una muestra (1) del producto ofertado en envase de 1.000 gramos, acompañado del resultado de análisis o Informe de Ensayo emitido por el INTN (original o Copia Autenticada por Escribanía), que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas, correspondiente a la muestra del producto ofertado, emitidos en el Ejercicio 2024 a nombre del Elaborador del Producto. Los oferentes deberán presentar muestras de los ítems ofertados en las mismas condiciones en que el producto será entregado en caso de ser adjudicado a fin de que sean verificadas si las mismas corresponden al producto solicitado, en cuanto a especificaciones técnicas." Favor aclarar si lo que se requiere es el producto final a ser entregado conteniendo este el diseño y la marca ofertada conforme al boceto proveído, o simplemente sería una muestra del producto ofertado sin las indicaciones del boceto que se requiere. Esto considerando que este requerimiento se contradice con lo dispuesto en el punto 15. de los Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica (pág. 24) donde solicitan presentar: "Declaración Jurada del oferente en la cual se compromete a ajustar la etiqueta del envase primario al modelo y diseño proveído por el INAN, reconociendo su autoría y propiedad intelectual."		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 39 - Otros criterios que la convocante requiera

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
CONSULTAMOS y PROPONEMOS referente al tema de una posible escasez de materia prima de leche en los siguientes términos.		
Según se entiende en la misma normativa del año 2014 ya se previó esta autorización, para casos de desabastecimiento. Eso significa que si se elimina del pliego, igual subsiste la opción definida en el art. 8° de la misma Ley 5264/2014.-		
Se PROPONE de parte de la CAPAINLAC solicitar la exclusión expresa de esta posibilidad dado, que según declaraciones del presidente Erno Becker, NO EXISTE un déficit para esta campaña del PANI plurianual 2024/25 y además dado que no existen PROCEDIMIENTOS y reglamentaciones PUBLICOS expresos en el pliego, como consultas del Ministerio de Salud y respuestas unificadas de parte de SENACSA y el MAG y las PUBLICACIONES NI los TIEMPOS RAZONABLES DISPONIBLES y NECESARIOS para que los gremios de producción y las empresas de producción de leche en polvo puedan manifestarse oficialmente y que los oferentes puedan considerar y analizar y prepararse para un evento no común, de iniciar contactos y negociaciones en el exterior pero si daría la posibilidad de que oferentes pidan poder importar con la básica declaración de que no existe leche suficiente o que los precios son exorbitantes, etc		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 40 - Capital

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
La exigencia de capital se ha eliminado en el presente PBC, siendo que garantiza que los oferentes tengan los recursos suficientes para cumplir con los requisitos del contrato en caso de ser adjudicados y ayuda a filtrar a las empresas que realmente tienen la capacidad financiera y operativa para llevar a cabo el contrato en caso de ser adjudicados, evitando que empresas con pocos recursos o sin experiencia suficiente participen y, en consecuencia, incumplan con sus obligaciones. SOLICITAMOS QUE SE AGREGUE UN CAPITAL INTEGRADO DEL 5% DEL VALOR DE LA OFERTA.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 41 - MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
Solicitamos a la Convocante aclarar si lo requerido es una muestra de cada una de las partes del producto + una muestra del producto terminado. Esto considerando que no queda claro si la muestra del producto final debe contener todo lo detallado en los puntos 2, 3, 4, 5, y 6. O lo requerido es que se presente cada una de las partes que conforman el producto final para el correcto analisis con los resultados emitidos por el INTN.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 42 - RSPA

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>En cuanto a el RSPA a nombre del elaborador del producto, conjuntamente con el registro de marcas correspondiente al producto ofertado el cual debe enmarcarse dentro de complementos nutricionales y alimentos para bebé..., consulta: ¿¿porque la convocante se enfoca en una cuestión marquista y no hace hincapié en el BPA que es más importante para el programa??. Esto no fue pedido en anteriores llamados, no se enmarcar en la ley 2051 "Artículo 4" inciso "b" igualdad y libre competencia</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>		

## Consulta 43 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>En relación a la experiencia requerida entendemos que las categorías relacionadas al producto serian la 01 y la 11, ya que lo requerido es un alimento lácteo enriquecido, por ende, responde a un alimento aplicado para fines especiales, que se encuentra desglosado en la categoría 11 específicamente. En base a esto, y considerando la fusión del INAN con la DNVS, y siendo que la DNVS clasifica estos alimentos como suplementos dietarios, solicitamos ampliar la experiencia requerida y validar la experiencia en suplementos dietarios para la participación en el proceso de licitación, garantizando de esta manera un mayor número de ofertas a ser presentadas, lo cual se traduce en una compra más eficiente, competitiva y con mayores beneficios para el estado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).          En cuanto a la ampliación del llamado a SUPLEMENTO DIETARIO, no se considera pertinente reformular el requerimiento en el PBC, teniendo en cuenta que el alimento objeto del llamado ya cumple con los requisitos técnicos y funcionales específicos que la contratación necesita satisfacer en la salud del beneficiario en su dieta normal.</p>		

## Consulta 44 - 1. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica. Punto 1

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>Solicitamos a la convocante, favor tenga a bien aclarar si el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el INAN deberá estar vigente al momento de la apertura de ofertas, o solamente será necesario presentar el mencionado documento del elaborador antes de la primera entrega de la leche, ante la Dirección Administrativa del INAN.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).          Considerando que con la oferta se requiere la presentación de documentos habilitantes a los potenciales oferentes, resulta pertinente la presentación del certificado de BPM antes de la primera entrega, garantizando de esa forma en tiempo oportuno el cumplimiento en cuanto a capacidad técnica y operativa necesaria para satisfacer la demanda, dada la complejidad y especificidad del producto en cuestión, así como el alto volumen requerido para su provisión.</p>		

## Consulta 45 - 2. Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica. Punto 1

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
Puede aclarar la convocante si presentare ofertas un distribuidor, el mismo deberá presentar las buenas prácticas del fabricante del producto, o deberá presentar también las buenas prácticas de almacenamiento del distribuidor.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los requerimientos del presente llamado se han definido en base a los principios mantenidos y los incorporados en el marco regulatorio vigente Ley 7021/2022, economía, eficacia, eficiencia, valor por dinero, razonabilidad, buscando con estos requerimientos lograr asegurar el aprovisionamiento, la trazabilidad y la gestión eficiente en el cumplimiento del objetivo del llamado con miras a satisfacer las necesidades de los beneficiarios, por lo que se considera pertinente la experiencia establecida en el llamado. De esta forma, se asegura tanto la transparencia del proceso como la idoneidad del proveedor para cumplir con los estándares exigidos.		

## Consulta 46 - 4. Autorización del Fabricante.

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
Se solicita a la convocante favor aclarar cuanto sigue: En la página 13 y 14 del PBC, en el punto Autorización del Fabricante se menciona que el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. Sin embargo, en la página 23, Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica en el punto 7 menciona que solicitará copia Autenticada por Escribanía del Registro de Establecimiento (RE) emitido por el INAN, vigente al momento de la presentación de la oferta, del Elaborador acorde a la actividad y categoría correspondiente. El oferente deberá ser elaborador y poseer el (RE) respectivo. Por lo tanto, se contradice con la posibilidad de presentar la autorización del fabricante, limitando la participación y libre competencia y atentando contra los principios de la ley 7021.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 47 - 5. Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica, punto 8

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
En la página 24, el punto 8 donde dice: "Solo podrá presentarse 1 oferente como titular de éstos registros", solicitamos a la convocante aclarar si en el hipotético caso de que un Elaborador sea el fabricante de uno o más titulares de registro, solamente uno de estos titulares de registro será el que podrá presentar una oferta.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 48 - 6. Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica, punto 18

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
En la página 25, punto 18 donde dice: "Declaración Jurada del oferente mediante el cual manifiesta que cumple el proceso de elaboración descrito en el pliego de bases y condiciones", solicitamos a la convocante por favor tenga a bien aclarar cuál es el proceso de elaboración descrito en el pliego de bases y condiciones al que se refiere y sobre el que se solicita la Declaración Jurada, ya que no se visualiza en ningún punto en específico del Pliego de Bases y Condiciones.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 49 - 7. Inspecciones y pruebas.

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>Considerando lo que indica el PBC en la página 67, en el punto Inspecciones y Pruebas, Visita al establecimiento Elaborador del producto: "Posterior al proceso de descarte de ofertas, según verificación de documentaciones y cumplimiento de otros términos del presente PBC, una vez finalizada esa etapa, la convocante a través del Comité Evaluador deberá solicitar al INAN la verificación e inspección del local de las empresas Elaboradoras del producto para corroborar su asiento legal, capacidad de producción y/o de depósito, condiciones y lugar de almacenamiento de los bienes. Dicha solicitud deberá ser remitida dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la FECHA Y HORA estipulada para la apertura de sobres; contadas a partir del día hábil inmediato posterior." Solicitamos a la convocante tenga a bien aclarar la siguiente cuestión:</p> <p>a. Si el Elaborador del producto posee el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, y dicho documento fue consecuencia de una inspección realizada precisamente por el INAN, ¿por qué motivo debería volver a realizar dicha inspección?</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).</p> <p>La convocante, en este caso el MSPBS a través del INAN, tiene la prerrogativa de realizar inspecciones y verificaciones a los establecimientos de los oferentes.</p>		

## Consulta 50 - 7. Inspecciones y pruebas.

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>Considerando lo que indica el PBC en la página 67, en el punto Inspecciones y Pruebas, Visita al establecimiento Elaborador del producto: "Posterior al proceso de descarte de ofertas, según verificación de documentaciones y cumplimiento de otros términos del presente PBC, una vez finalizada esa etapa, la convocante a través del Comité Evaluador deberá solicitar al INAN la verificación e inspección del local de las empresas Elaboradoras del producto para corroborar su asiento legal, capacidad de producción y/o de depósito, condiciones y lugar de almacenamiento de los bienes. Dicha solicitud deberá ser remitida dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la FECHA Y HORA estipulada para la apertura de sobres; contadas a partir del día hábil inmediato posterior." Solicitamos a la convocante tenga a bien aclarar la siguiente cuestión:</p> <p>a. ¿Cuáles son los criterios o aspectos que se evaluarán durante dicha inspección?</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).</p> <p>La convocante, en este caso el MSPBS a través del INAN, tiene la prerrogativa de realizar inspecciones y verificaciones a los establecimientos de los oferentes.</p>		

## Consulta 51 - 7. Inspecciones y pruebas.

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>Considerando lo que indica el PBC en la página 67, en el punto Inspecciones y Pruebas, Visita al establecimiento Elaborador del producto: "Posterior al proceso de descarte de ofertas, según verificación de documentaciones y cumplimiento de otros términos del presente PBC, una vez finalizada esa etapa, la convocante a través del Comité Evaluador deberá solicitar al INAN la verificación e inspección del local de las empresas Elaboradoras del producto para corroborar su asiento legal, capacidad de producción y/o de depósito, condiciones y lugar de almacenamiento de los bienes. Dicha solicitud deberá ser remitida dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la FECHA Y HORA estipulada para la apertura de sobres; contadas a partir del día hábil inmediato posterior." Solicitamos a la convocante tenga a bien aclarar la siguiente cuestión:</p> <p>a. ¿Cuáles son los parámetros que se tendrán en cuenta para certificar la capacidad de producción y/o depósito?</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).</p> <p>La convocante, en este caso el MSPBS a través del INAN, tiene la prerrogativa de realizar inspecciones y verificaciones a los establecimientos de los oferentes.</p>		

## Consulta 52 - 7. Inspecciones y pruebas.

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>Considerando lo que indica el PBC en la página 67, en el punto Inspecciones y Pruebas, Visita al establecimiento Elaborador del producto: "Posterior al proceso de descarte de ofertas, según verificación de documentaciones y cumplimiento de otros términos del presente PBC, una vez finalizada esa etapa, la convocante a través del Comité Evaluador deberá solicitar al INAN la verificación e inspección del local de las empresas Elaboradoras del producto para corroborar su asiento legal, capacidad de producción y/o de depósito, condiciones y lugar de almacenamiento de los bienes. Dicha solicitud deberá ser remitida dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la FECHA Y HORA estipulada para la apertura de sobres; contadas a partir del día hábil inmediato posterior." Solicitamos a la convocante tenga a bien aclarar la siguiente cuestión: a. ¿Cuál es la capacidad de producción y/o depósito mínimo a considerar para cada lote solicitado? ¿Cuál es el parámetro en el que será medida la capacidad de producción y/o depósito?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). La convocante, en este caso el MSPBS a través del INAN, tiene la prerrogativa de realizar inspecciones y verificaciones a los establecimientos de los oferentes.</p>		

## Consulta 53 - 7. Inspecciones y pruebas.

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>a. ¿Cuál es la capacidad de producción y/o depósito mínimo a considerar para cada lote solicitado? ¿Cuál es el parámetro en el que será medida la capacidad de producción y/o depósito?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). La convocante, en este caso el MSPBS a través del INAN, tiene la prerrogativa de realizar inspecciones y verificaciones a los establecimientos de los oferentes.</p>		

## Consulta 54 - 7. Inspecciones y pruebas.

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>Considerando lo que indica el PBC en la página 67, en el punto Inspecciones y Pruebas, Visita al establecimiento Elaborador del producto: "Posterior al proceso de descarte de ofertas, según verificación de documentaciones y cumplimiento de otros términos del presente PBC, una vez finalizada esa etapa, la convocante a través del Comité Evaluador deberá solicitar al INAN la verificación e inspección del local de las empresas Elaboradoras del producto para corroborar su asiento legal, capacidad de producción y/o de depósito, condiciones y lugar de almacenamiento de los bienes. Dicha solicitud deberá ser remitida dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la FECHA Y HORA estipulada para la apertura de sobres; contadas a partir del día hábil inmediato posterior." Solicitamos a la convocante tenga a bien aclarar la siguiente cuestión: e. Si el oferente es un distribuidor, ¿se realizará también esta inspección?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). La convocante, en este caso el MSPBS a través del INAN, tiene la prerrogativa de realizar inspecciones y verificaciones a los establecimientos de los oferentes.</p>		

## Consulta 55 - 7. Inspecciones y pruebas.

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>7. Inspecciones y pruebas.</p> <p>Considerando lo que indica el PBC en la página 67, en el punto Inspecciones y Pruebas, Visita al establecimiento Elaborador del producto: "Posterior al proceso de descarte de ofertas, según verificación de documentaciones y cumplimiento de otros términos del presente PBC, una vez finalizada esa etapa, la convocante a través del Comité Evaluador deberá solicitar al INAN la verificación e inspección del local de las empresas Elaboradoras del producto para corroborar su asiento legal, capacidad de producción y/o de depósito, condiciones y lugar de almacenamiento de los bienes. Dicha solicitud deberá ser remitida dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la FECHA Y HORA estipulada para la apertura de sobres; contadas a partir del día hábil inmediato posterior." Solicitamos a la convocante tenga a bien aclarar la siguiente cuestión: f. ¿Se podrá tercerizar el almacenamiento? De ser así, ¿cuál sería la condición?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).</p> <p>La convocante, en este caso el MSPBS a través del INAN, tiene la prerrogativa de realizar inspecciones y verificaciones a los establecimientos de los empresas Elaboradoras oferentes del producto.</p>		

## Consulta 56 - 8. Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>En la página 22, en el punto de Experiencia Requerida, la convocante solicita: "Demostrar la experiencia en provisión y/o distribución de leche en polvo enriquecida y/o leche en polvo, para Instituciones Públicas o Privadas, dentro de los siguientes años:2020, 2021, 2022 y 2023 por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente Licitación. El cumplimiento de este requisito podrá acreditarse mediante la sumatoria de los montos correspondientes a esos cuatro años. Deberá presentar experiencia en todos los años solicitados. Observación: para los consorcios: deberán indicarse en la oferta el líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 70% de los criterios de calificación de experiencia y el 30% restante lo cumplirá/n el o los demás integrantes del consorcio." Al respecto, solicitamos que por favor puedan considerar los principios de igualdad, oportunidad y concurrencia que son rectores de la Ley 7021/22 que rige las contrataciones públicas y permitan ampliar la experiencia requerida de la siguiente manera: "Demostrar la experiencia en provisión y/o distribución de leche en polvo enriquecida y/o leche en polvo y/o sus derivados y/o suplementos dietarios y/o alimentos, para Instituciones Públicas o Privadas, dentro de los siguientes años:2020, 2021, 2022 y 2023 por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente Licitación. El cumplimiento de este requisito podrá acreditarse mediante la sumatoria de los montos correspondientes a esos cuatro años. Observación: para los consorcios: deberán indicarse en la oferta el líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 70% de los criterios de calificación de experiencia y el 30% restante lo cumplirá/n el o los demás integrantes del consorcio, pudiendo el líder del consorcio cumplir con el 100% de la experiencia requerida.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>		

## Consulta 57 - 9. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>Solicitamos a la convocante, tenga a bien realizar la siguiente modificación: Donde dice: .Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida con sus respectivas Constancias. Diga bien: Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. De esta manera, evitará limitar la competencia y obtener mayor cantidad y mejores ofertas que redundará en beneficios para la convocante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los requerimientos del presente llamado se han definido en base a los principios mantenidos y los incorporados en el marco regulatorio vigente Ley 7021/2022, economía, eficacia, eficiencia, valor por dinero, razonabilidad, buscando con estos requerimientos lograr asegurar el aprovisionamiento, la trazabilidad y la gestión eficiente en el cumplimiento del objetivo del llamado con miras a satisfacer las necesidades de los beneficiarios, por lo que se considera pertinente la presentación de la Constancia. De esta forma, se asegura tanto la transparencia del proceso como la idoneidad del proveedor para cumplir con los estándares exigidos.</p>		

## Consulta 58 - Buenas Prácticas de Manufactura

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>Se solicita a la convocante exigir el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura para el momento de la apertura de propuestas debido que al permitir presentarlo hasta antes de la 1era entrega no hay forma de un control público de la presentación efectiva de dicho documento poniendo en riesgo la nutrición adecuada de una población frágil y vulnerable.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Considerando que con la oferta se requiere la presentación de documentos habilitantes a los potenciales oferentes, resulta pertinente la presentación del certificado de BPM antes de la primera entrega, garantizando de esa forma en tiempo oportuno el cumplimiento en cuanto a capacidad técnica y operativa necesaria para satisfacer la demanda, dada la complejidad y especificidad del producto en cuestión, así como el alto volumen requerido para su provisión.</p>		

## Consulta 59 - Capital

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>La exigencia de capital se ha eliminado en el presente PBC, siendo que garantiza que los oferentes tengan los recursos suficientes para cumplir con los requisitos del contrato en caso de ser adjudicados y ayuda a filtrar a las empresas que realmente tienen la capacidad financiera y operativa para llevar a cabo el contrato en caso de ser adjudicados, evitando que empresas con pocos recursos o sin experiencia suficiente participen y, en consecuencia, incumplan con sus obligaciones. SOLICITAMOS QUE SE AGREGUE UN CAPITAL INTEGRADO DEL 5% DEL VALOR DE LA OFERTA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>		

## Consulta 60 - Autorizacion del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
El PBC solicita autorización del fabricante, lo cual es innecesario ya que esta licitación es solo para fabricantes. SOLICITAMOS QUE NO APLIQUE		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 61 - Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
En el ítem de muestras es confuso el texto, solicitamos que cada muestra, sea identificada con una rotulación que haga referencia a la licitación, nombre del llamado y oferente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 62 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
Dentro del apartado de Capacidad Técnica, se señala explícitamente que: "Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas para comercializar los bienes en el mercado local". Sin embargo, dado que esta licitación establece como requisito exclusivo que los oferentes sean elaboradores de los productos, consideramos que, desde una perspectiva normativa, resulta pertinente incluir ciertos requisitos adicionales que garanticen la capacidad técnica necesaria para asegurar la calidad y seguridad de los bienes ofrecidos.		

Por lo tanto, y en línea con lo mencionado en las Especificaciones Técnicas (EETT), donde se establece que se deben detallar "las normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes", se hace imprescindible que se soliciten, además de la habilitación legal para comercializar, certificaciones que respalden las buenas prácticas en la producción de los productos alimenticios.

Es importante destacar que la norma de calidad de los materiales y manufactura no es un aspecto menor, sino que se define como uno de los puntos más importantes en las Especificaciones Técnicas. Sin embargo, observamos que, a pesar de su relevancia, no se ha contemplado un requerimiento claro sobre la experiencia de producción ni sobre la capacidad de los oferentes para garantizar estos estándares de calidad. Dado que esta licitación está orientada exclusivamente a elaboradores, consideramos que es esencial que se especifiquen estos requisitos técnicos adicionales para asegurar que las empresas que participen no solo estén habilitadas para comercializar, sino que también cuenten con la infraestructura y experiencia necesarias para cumplir con los más altos estándares de producción alimentaria.

En este sentido, proponemos que se incluya como requisito la presentación de las siguientes certificaciones:

A. Buenas Prácticas de Almacenamiento, con certificación otorgada por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).

B. Buenas Prácticas de Manufactura, con certificación otorgada por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Animal (SENACSA).

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). El requerimiento complementa la exigencia a los oferentes, de modo que, además de cumplir con los criterios relacionados con la calidad e inocuidad del alimento, también deban ajustarse a todos los requisitos necesarios para su comercialización.		

## Consulta 63 - Capacidad Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>Dentro del apartado de Capacidad Técnica, se señala explícitamente que: "Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas para comercializar los bienes en el mercado local". Sin embargo, dado que esta licitación establece como requisito exclusivo que los oferentes sean elaboradores de los productos, consideramos que, desde una perspectiva normativa, resulta pertinente incluir ciertos requisitos adicionales que garanticen la capacidad técnica necesaria para asegurar la calidad y seguridad de los bienes ofrecidos.</p> <p>Por lo tanto, y en línea con lo mencionado en las Especificaciones Técnicas (EETT), donde se establece que se deben detallar "las normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes", se hace imprescindible que se soliciten, además de la habilitación legal para comercializar, certificaciones que respalden las buenas prácticas en la producción de los productos alimenticios.</p> <p>Es importante destacar que la norma de calidad de los materiales y manufactura no es un aspecto menor, sino que se define como uno de los puntos más importantes en las Especificaciones Técnicas. Sin embargo, observamos que, a pesar de su relevancia, no se ha contemplado un requerimiento claro sobre la experiencia de producción ni sobre la capacidad de los oferentes para garantizar estos estándares de calidad. Dado que esta licitación está orientada exclusivamente a elaboradores, consideramos que es esencial que se especifiquen estos requisitos técnicos adicionales para asegurar que las empresas que participen no solo estén habilitadas para comercializar, sino que también cuenten con la infraestructura y experiencia necesarias para cumplir con los más altos estándares de producción alimentaria.</p> <p>En este sentido, proponemos que se incluya como requisito la presentación de las siguientes certificaciones:</p> <p>A. Buenas Prácticas de Almacenamiento, con certificación otorgada por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).</p> <p>B. Buenas Prácticas de Manufactura, con certificación otorgada por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Animal (SENACSA).</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).</p> <p>En atención a las documentaciones objeto de la consulta, el presente llamado ya requiere la presentación de documentos habilitantes a los potenciales oferentes, que garantizan la inocuidad del alimento.</p>		

## Consulta 64 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>En el punto 7. del criterio detallado, se establece lo siguiente: "Copia Autenticada por Escribanía del Registro de Establecimiento (RE) emitido por el INAN, vigente al momento de la presentación de la oferta, del Elaborador acorde a la actividad y categoría correspondiente. El oferente deberá ser elaborador y poseer el (RE) respectivo." Al respecto, solicitamos aclarar cual es el criterio a considerar en caso de distribuidores y/o representantes del producto. Esto a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).</p> <p>Los requerimientos del presente llamado se han definido en base a los principios mantenidos y los incorporados en el marco regulatorio vigente Ley 7021/2022, economía, eficacia, eficiencia, valor por dinero, razonabilidad, buscando con estos requerimientos lograr asegurar el aprovisionamiento, la trazabilidad y la gestión eficiente en el cumplimiento del objetivo del llamado con miras a satisfacer las necesidades de los beneficiarios, por lo que se considera pertinente la experiencia establecida en el llamado. De esta forma, se asegura tanto la transparencia del proceso como la idoneidad del proveedor para cumplir con los estándares exigidos.</p>		

## Consulta 65 - Autorización del fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>En la página 13 y 14 del PBC, en el punto Autorización del Fabricante se menciona que el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios. Sin embargo de la lectura de los requisitos documentales para acreditar la capacidad técnica se observa que la Convocante en varios puntos como por ejemplo los puntos 7. y 11. de dichos criterios limita la participación exclusivamente para fabricantes del producto. Al respecto, solicitamos corregir y unificar los requisitos previendo la posibilidad de presentar ofertas por representantes y/o distribuidores debidamente autorizados por el fabricante, previendo las documentaciones aplicables a estos representantes y/o distribuidores específicamente. Esto se solicita a fin de no limitar la participación de potenciales oferentes que cuentan con la capacidad y solvencia económica para llevar adelante la ejecución de los contratos de forma eficiente. Garantizando de esta manera una compra eficaz, eficiente, con un mayor número de ofertas y por ende con ofertas más competitivas que garantizan al Estado el cumplimiento de los principios rectores de las compras públicas.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 66 - 10. Requisitos documentales para la capacidad técnica. PUNTO 11

Consulta	Fecha de Consulta	15-11-2024
<p>Solicitamos a la convocante que aclare si el documento solicitado en la Pag. 24, punto 11: "Copia Autenticada por Escribanía de la Habilitación del SENACSA como establecimiento Elaborador de productos, subproductos y derivados comestibles de consumo interno, para su instalación como Establecimiento Elaborador de Productos Lácteos en Polvo, vigente al momento de la presentación de la oferta. Dicha habilitación debe ser del oferente" En el caso de ser el oferente un distribuidor, será suficiente la presentación de la Habilitación por parte del SENACSA del elaborador, o deberá también presentar el distribuidor su respectivo Certificado de Habilitación como Depósito.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los requerimientos del presente llamado se han definido en base a los principios mantenidos y los incorporados en el marco regulatorio vigente Ley 7021/2022, economía, eficacia, eficiencia, valor por dinero, razonabilidad, buscando con estos requerimientos lograr asegurar el aprovisionamiento, la trazabilidad y la gestión eficiente en el cumplimiento del objetivo del llamado con miras a satisfacer las necesidades de los beneficiarios, por lo que se considera pertinente la experiencia establecida en el llamado (elaborador). De esta forma, se asegura tanto la transparencia del proceso como la idoneidad del proveedor para cumplir con los estándares exigidos.</p>		

## Consulta 67 - experiencia 2024

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2024
<p>Debido al alto valor del llamado y permitir mayor participación, consultamos si podrían tener en cuenta facturaciones realizadas en el año 2024 sobre alimentos</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 68 - ESPECIFICACIONES FISICO QUIMICAS , CAMBIOS SOLICITADOS

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2024
HACEMOS NOTAR QUE PARA EL CUADRO DE METODOS DE REFERENCIA , LO SIGUIENTE: 1. SE ENCUENTRA EQUIVOCADO PARA LOS REQUISITOS DE MATERIA GRASA / HUMEDAD / CONTENIDO DE PROTEINAS DE LA LECHE EN EL EXTRACTO SECO NO GRASO DE LECHE Y PARA LA ACIDEZ TITULABLE, POR LO CUAL SOLICITAMOS EL CAMBIO POR LOS METODOS CORRECTOS 2. PARA EL REQUISITO DE INSOLUBILIDAD EL METODO DE REFERENCIA EXIGIDO POR EL PBC ESTA CORRECTO		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 69 - MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	21-11-2024
Con el espíritu de transparencia que debe animar a la presente licitación , solicitamos que la entrega de muestras se realice al momento de la entrega de sobres y que estas mismas estén disponibles para la revisión de los todos los oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	13-01-2025
FAVOR AJUSTARSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES		

## Consulta 70 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-01-2025
10. Copia Autenticada por Escribanía de la Habilitación del SENACSA como establecimiento Elaborador de productos, subproductos y derivados comestibles de consumo interno, para su instalación como Establecimiento Elaborador de Productos Lácteos en Polvo, vigente al momento de la presentación de la oferta. Dicha habilitación debe ser del oferente.  En mencionado punto la convocante a aclarado que este requisito corresponde A "se ha aclarado en el descargo que el llamado se halla orientado a la participación de fabricantes", por lo consultamos si al ser distribuidores la documentación presentada corresponde a la del fabricante que nos otorga la autorización ?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-02-2025
Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los requerimientos del presente llamado se han definido en base a los principios mantenidos y los incorporados en el marco regulatorio vigente Ley 7021/2022, economía, eficacia, eficiencia, valor por dinero, razonabilidad, buscando con estos requerimientos lograr asegurar el aprovisionamiento, la trazabilidad y la gestión eficiente en el cumplimiento del objetivo del llamado con miras a satisfacer las necesidades de los beneficiarios, por lo que se considera pertinente la experiencia establecida en el llamado. De esta forma, se asegura tanto la transparencia del proceso como la idoneidad del proveedor para cumplir con los estándares exigidos.		

## Consulta 71 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-01-2025
----------	-------------------	------------

Tanto el RSPA como el título de marca, deben estar a nombre del oferente elaborador del producto. consultamos si lo solicitado es a nombre del fabricante ya que el RSPA es emitido a nombre del fabricante no a nombre del distribuidor pues el PBC menciona (oferente elaborador) y no siempre el oferente es el elaborador del producto

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-02-2025
-----------	--------------------	------------

Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).  
Los requerimientos del presente llamado se han definido en base a los principios mantenidos y los incorporados en el marco regulatorio vigente Ley 7021/2022, economía, eficacia, eficiencia, valor por dinero, razonabilidad, buscando con estos requerimientos lograr asegurar el aprovisionamiento, la trazabilidad y la gestión eficiente en el cumplimiento del objetivo del llamado con miras a satisfacer las necesidades de los beneficiarios, por lo que se considera pertinente la experiencia establecida en el llamado. De esta forma, se asegura tanto la transparencia del proceso como la idoneidad del proveedor para cumplir con los estándares exigidos.

## Consulta 72 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-01-2025
----------	-------------------	------------

6. Copia Autenticada por Escribanía del Registro de Establecimiento (RE) emitido por el INAN/DINAVISA, vigente al momento de la presentación de la oferta, del Elaborador, acorde a la actividad y categoría correspondiente. El oferente deberá ser elaborador y poseer el (RE) respectivo.  
Consultamos a la convocante el motivo por el cual agregaron este requisito, al mencionar el oferente deberá ser elaborador indica que solo los fabricantes pueden participar del llamado no así los distribuidores el RE que solicitan que Categoría ?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-02-2025
-----------	--------------------	------------

Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).  
Los requerimientos del presente llamado se han definido en base a los principios mantenidos y los incorporados en el marco regulatorio vigente Ley 7021/2022, economía, eficacia, eficiencia, valor por dinero, razonabilidad, buscando con estos requerimientos lograr asegurar el aprovisionamiento, la trazabilidad y la gestión eficiente en el cumplimiento del objetivo del llamado con miras a satisfacer las necesidades de los beneficiarios, por lo que se considera pertinente la experiencia establecida en el llamado. De esta forma, se asegura tanto la transparencia del proceso como la idoneidad del proveedor para cumplir con los estándares exigidos. Consecuentemente, el RE debe estar alineado con las actividades y categorías específicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para el oferente/proveedor del producto.

## Consulta 73 - Experiencia - Constancia

Consulta	Fecha de Consulta	13-01-2025
----------	-------------------	------------

Solicitamos a la convocante aclarar a qué se refiere con "constancia" Donde dice: ".Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida "CON SUS RESPECTIVAS CONSTANCIAS"

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-02-2025
-----------	--------------------	------------

Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). El mismo reza expresamente lo siguiente: ".Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida con sus respectivas Constancias". Siendo así, no cabe dudas que al decir "con sus respectivas constancias" se refiere a la documentación respaldatoria de la experiencia requerida.

## Consulta 74 - CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2025
<p>Tanto el RSPA como el título de marca, deben estar a nombre del oferente elaborador del producto.</p> <p>Quisiéramos aclarar si lo solicitado es a nombre del fabricante ya que el RSPA es emitido a nombre del fabricante no a nombre del distribuidor pues el PBC menciona (oferente elaborador) y no siempre el oferente es el elaborador del producto</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-02-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).</p> <p>Los requerimientos del presente llamado se han definido en base a los principios mantenidos y los incorporados en el marco regulatorio vigente Ley 7021/2022, economía, eficacia, eficiencia, valor por dinero, razonabilidad, buscando con estos requerimientos lograr asegurar el aprovisionamiento, la trazabilidad y la gestión eficiente en el cumplimiento del objetivo del llamado con miras a satisfacer las necesidades de los beneficiarios, por lo que se considera pertinente la experiencia establecida en el llamado. De esta forma, se asegura tanto la transparencia del proceso como la idoneidad del proveedor para cumplir con los estándares exigidos.</p>		

## Consulta 75 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2025
<p>Con relación al punto capacidad financiera, se solicita a la convocante considerar la posibilidad de que los requisitos puedan ser acreditados por uno de los integrantes del consorcio cuanto menos, con el fin de fomentar la participación y concurrencia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-02-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).</p> <p>En cuanto a los porcentajes se considera que corresponden los estipulados en el PBC, considerando que la conformación de los consorcios obedece a la contribución de las partes que lo integran.</p>		

## Consulta 76 - CAPACIDAD FINANCIERA

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2025
<p>Se verifica que ha sido agregado un nuevo requisito: "Capital Integrado: Capital neto de la empresa, sin reservas ni resultados acumulados. Equivalentes al 5% de su oferta demostrable con el Balance del periodo fiscal 2023.". Al respecto, solicitamos a la convocante tenga a bien aclarar con qué fin solicita este nuevo requisito, ya que al observar en pliegos de diversos rubros de llamados hechos por la convocante el MSPBS, no se observa que sea un requisito solicitado con regularidad ni para todos los llamados. Si el objetivo es garantizar la ejecución del contrato o la solvencia de la oferta, solicitamos tenga a bien que pueda para acreditar esta solvencia o capacidad pedir que se acredite el capital operativo como lo realiza el Instituto de Previsión Social, dando la posibilidad de que si no se alcanza el monto para cubrir el porcentaje solicitado se complete el mismo con la presentación de un certificado emitido por una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje solicitado por la convocante. De esta manera, se puede evitar que el requisito establecido se convierta en un elemento limitante y excluyente, con el único fin de evitar la participación y libre concurrencia, dando lugar incluso a un direccionamiento.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-02-2025
<p>El requisito de calificación financiera busca garantizar que los oferentes cuenten con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales en caso de ser adjudicados. Al establecer que el capital integrado deba ser equivalente al 5% de la oferta se asegura que las empresas cuentan con una capacidad económica sólida, demostrando su preparación para llevar adelante la ejecución del llamado y el consiguiente cumplimiento de sus obligaciones, sin comprometer su viabilidad financiera ni la ejecución del contrato.</p> <p>En el caso de consorcios, exigir que el socio líder cumpla con el 80% del capital integrado y que el 20% restante sea asumido por los demás integrantes refuerza la estructura financiera del grupo y garantiza que todos los miembros compartan la responsabilidad económica de forma adecuada.</p>		

## Consulta 77 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2025
<p>Según la Resolución DNCP N° 3956/24 emitida en el marco de la protesta presentada por la empresa H-PAR SACI, se hace lugar a bajar el porcentaje exigido a 25%, hecho que se refleja en la nueva versión del pliego de bases y condiciones, pero no así la ampliación del rubro para incluir el rubro solicitado por la empresa H-PAR SACI, solicitud a la que se hizo lugar según resolución citada, pero no así reflejada en el nuevo pliego de bases y condiciones donde no se verifica que incluya la categoría SUPLEMENTO DIETARIO. Por lo que la convocante incumple claramente lo dictado en la resolución mencionada que hace lugar a lo solicitado por la empresa H-PAR SACI. Limitando y excluyendo la participación de más oferentes. Por lo tanto, solicitamos a la convocante pueda dar cumplimiento a la resolución mencionada e incluir la categoría Suplemento Dietario como corresponde.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-02-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Se deja constancia de que se ha dado cumplimiento a la Resolución DNCP N° 3956/24, emitida en respuesta a la protesta presentada por la empresa H-PAR SACI. En consecuencia, la entidad convocante ha ampliado el requisito de experiencia para incluir, además de la provisión y/o distribución de leche en polvo enriquecida, la provisión y/o distribución de leche en polvo, productos lácteos y sus derivados, de origen nacional, destinados a instituciones públicas o privadas.</p>		

## Consulta 78 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2025
<p>Se solicita a la convocante, tenga a bien aceptar acreditar la experiencia con productos tanto nacionales como importados, ya que el objetivo de la acreditación de la experiencia es a solo efecto de demostrar que el oferente cuenta con la experiencia suficiente en el cumplimiento de la entrega de un bien similar o igual al solicitado, y para ello requerir que los mismos sean de origen nacional solamente limitaría y excluiría a potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-02-2025
<p>: Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los requerimientos del presente llamado se han definido en base a los principios mantenidos y los incorporados en el marco regulatorio vigente Ley 7021/2022, economía, eficacia, eficiencia, valor por dinero, razonabilidad, buscando con estos requerimientos lograr asegurar el aprovisionamiento, la trazabilidad y la gestión eficiente en el cumplimiento del objetivo del llamado con miras a satisfacer las necesidades de los beneficiarios, por lo que se considera pertinente la experiencia establecida en el llamado. De esta forma, se asegura tanto la transparencia del proceso como la idoneidad del proveedor para cumplir con los estándares exigidos.</p>		

## Consulta 79 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2025
<p>Se solicita a la convocante tenga a bien considerar que la acreditación de la experiencia, en el caso de los consorcios, sea posible a través del cumplimiento al 100% de uno de sus miembros, indistintamente a que el mismo sea líder o no del consorcio. De esta manera se podrá fomentar la participación y libre concurrencia en igualdad de condiciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-02-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En cuanto a los porcentajes se considera que corresponden los estipulados en el PBC, considerando que la conformación de los consorcios obedece a la contribución de las partes que lo integran.</p>		

## Consulta 80 - Muestras rotulado

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2025
<p>Con el objetivo de aclarar lo señalado en la página 14, se solicita que las muestras estén claramente identificadas con la siguiente información: marca, origen, fabricante, número de lote, procedencia y fecha de vencimiento. En caso de tratarse de productos como cucharitas o Caja contenedora (envase secundario), ¿corresponde completar estos datos indicando 'No aplica' cuando la información no sea pertinente?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-02-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). No obstante, en caso de que alguna de las muestras no pueda incluir alguno de los datos requeridos por el PBC, dicha circunstancia deberá ser indicada claramente en el apartado correspondiente, especificando que no aplica.</p>		

## Consulta 81 - Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)

Consulta	Fecha de Consulta	14-01-2025
<p>Se indica en el PBC que el Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura podrá ser presentado ante la Dirección Administrativa del INAN antes de la primera entrega de leche. No obstante, consideramos que esta disposición representa una desviación respecto a los estándares históricos y necesarios para garantizar la calidad en la contratación.</p> <p>Solicitamos a la convocante aclarar las razones por las cuales se ha exceptuado la presentación de la copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura en el momento de la apertura de ofertas, y solicitamos firmemente a que se restablezca esta exigencia en la etapa inicial del proceso. Este certificado es un documento esencial para asegurar que los oferentes estén en condiciones de cumplir con los estándares de calidad requeridos para el programa en cuestión, y su ausencia en la apertura debilita los criterios de evaluación y selección.</p> <p>En procesos anteriores, la presentación de este documento era un requisito obligatorio en la apertura de propuestas, junto con los demás documentos. La flexibilización de este criterio pone en riesgo la transparencia y la seguridad del proceso, ya que podría conducir a la evaluación y eventual adjudicación a oferentes que no cuentan con las garantías necesarias de cumplimiento de calidad, generando potenciales perjuicios al programa y sus beneficiarios.</p> <p>Por tanto, instamos a la convocante a reconsiderar esta excepción y mantener como requisito ineludible la presentación de la copia autenticada del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por el INAN en la etapa de apertura de propuestas, tal como se ha exigido consistentemente en los llamados anteriores</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-02-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Considerando que con la oferta se requiere la presentación de documentos habilitantes a los potenciales oferentes, resulta pertinente la presentación del certificado de BPM antes de la primera entrega, garantizando de esa forma en tiempo oportuno el cumplimiento en cuanto a capacidad técnica y operativa necesaria para satisfacer la demanda, dada la complejidad y especificidad del producto en cuestión, así como el alto volumen requerido para su provisión.</p>		

## Consulta 82 - FECHAS DE VIGENCIA PARA ANALISIS DE PRODUCTOS Y MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	06-02-2025
<p>LA ADENDA QUE PERMITIO INCLUIR LA FACTURACION DEL AÑO 2024, ABRIO LA POSIBILIDAD PARA QUE NUEVAS EMPRESAS SE INTERESARAN DE PARTICIPAR, AL PODER CUMPLIR LOS REQUISITOS DEL PBC, PERO SE ENCONTRARON CON LA LIMITACION DE QUE TODOS LOS INFORMES DE ENSAYO SOLO PERMITEN RESULTADOS EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2024, POR LO CUAL SOLICITAMOS QUE SE AMPLIE LA POSIBILIDAD DE PERMITIR RESULTADOS DE ANALISIS EMITIDOS DURANTE EL AÑO 2024 Y/O 2025.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-03-2025
<p>ADECUARSE A LA ADENDA Y A LA ULTIMA VERSION DEL PBC</p>		

## Consulta 83 - FECHA DE EMISION DE RESULTADOS DE INFORMES DE ENSAYO

Consulta	Fecha de Consulta	06-02-2025
CONSIDERANDO LA POSTERGACION DE LA LICITACION , ESTE TIEMPO HA LLEVADO A LA POSIBILIDAD QUE NUEVAS EMPRESAS DECIDAN PARTICIPAR, DE HECHO LA VERSION 3 DEL PLIEGO SE PUBLICO EL 13/01/2025.		
ESTA VERSION DEL PLIEGO PRESENTA LA RESTRICION QUE LOS RESULTADOS SOLO PERMITEN HABER SIDO EMITIDOS DURANTE EL EJERCICIO DEL AÑO 2024, POR LO CUAL SOLICITAMOS QUE SE AMPLIE LA FECHA DE EMISION PARA EL AÑO 2024 Y/O PARA EL AÑO 2025.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-03-2025
ADECUARSE A LA ADENDA Y A LA ULTIMA VERSION DEL PBC		

## Consulta 84 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	06-02-2025
En cuanto a la experiencia requerida, solicitamos considerar eliminar el requisito referente a que este sea "de origen nacional" específicamente, considerando que existen numerosas empresas interesadas en participar del proceso que cuentan con amplia experiencia en provisión y/o distribución de leche en polvo enriquecida y/o leche en polvo, y/o productos lácteos y/o sus derivados de diferentes orígenes, los cuales no cambian en absoluto los conocimientos en el tratamiento, uso, conservación, distribución y/o cualquier otro punto, por ser de un origen distinto, pues se sigue refiriendo al mismo producto y/o categoría de producto en particular.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-03-2025
ADECUARSE A LA ADENDA Y A LA ULTIMA VERSION DEL PBC		

## Consulta 85 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	06-02-2025
Se solicita considerar que la experiencia sea cumplida por todos los miembros del consorcio sin exigir un requisito mínimo para cada miembro en particular. Se recuerda que el principal objetivo del consorcio es la suma de conocimientos en los diferentes ámbitos necesarios para el objeto de la contratación. Por lo que al exigir el cumplimiento de un porcentaje tan alto como el mínimo para el líder y considerando los altos valores de los diferentes ítems del proceso. La Convocante se encuentra limitando exclusivamente a aquellas empresas nacionales que ya cuentan con experiencia en este tipo de contratos específicos, cerrando las puertas a todas aquellas empresas que si bien operan en el mismo rubro, no han participado con anterioridad a este tipo de procesos de contratación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-03-2025
ADECUARSE A LA ADENDA Y A LA ULTIMA VERSION DEL PBC		

## Consulta 86 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	06-02-2025
<p>Solicitamos a la Convocante eliminar la exigencia que cita lo siguiente: "Deberá presentar experiencia en todos los años solicitados". Esta solicitud la realizamos, considerando que de esta manera el PBC se encuentra limitando la concurrencia, ya que solo pueden presentarse empresas que cuenten con mínimamente 4 años de existencia y de operación en el rubro requerido. Habiendo actualmente nuevas empresas con todas las habilitaciones y certificaciones plenamente vigentes, operando en el rubro en cuestión, con experiencia, pero sin los años requeridos. Por esta razón, solicitamos requerir el cumplimiento del porcentaje sin la exigencia de se presente experiencia en cada año solicitado. De esta manera se garantiza el cumplimiento del principio de la igualdad y libre competencia como el de Economía, Eficacia y Eficiencia, asegurando al Estado una compra en las mejores condiciones y con una variedad de ofertas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-03-2025
<p>ADECUARSE A LA ADENDA Y A LA ULTIMA VERSION DEL PBC</p>		

## Consulta 87 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de la experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	06-02-2025
<p>En el punto de referencia la Convocante requiere lo siguiente: "Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida con sus respectivas Constancias". Al respecto, se solicita aclarar a que específicamente se refiere cuando hacen referencia a constancias. ¿Cual es la documentacion especifica que daría cumplimiento a este requisito?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-03-2025
<p>ADECUARSE A LA ADENDA Y A LA ULTIMA VERSION DEL PBC</p>		

## Consulta 88 - Capacidad Financiera - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	06-02-2025
<p>En los requerimientos de Capacidad Financiera establecen: "Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa". Sin embargo, en la Experiencia requerida establecen cuanto sigue: "Deberá presentar experiencia en todos los años solicitados", requiriendo experiencia en los años 2021, 2022, 2023 y 2024. Considerando la clara contradicción y que el requerimiento establecido en la experiencia resulta sumamente limitante para empresas nuevas que hayan sido constituidas en el transcurso de los años 2022, 2023 e inclusive 2024 y que pudiesen cumplir el porcentaje de experiencia y cuenten con las debidas habilitaciones . Solicitamos a la Convocante eliminar la observación dispuesta en el criterio de experiencia requerida.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-03-2025
<p>ADECUARSE A LA ADENDA Y A LA ULTIMA VERSION DEL PBC</p>		

## Consulta 89 - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica.

Consulta	Fecha de Consulta	06-02-2025
En el PBC, se establece como se realizara la evaluación de los consorcios para los casos de la capacidad financiera y la experiencia requerida, sin embargo no se establece en el caso de la capacidad técnica. En caso de que un consorcio se encuentre integrado por un elaborador y un distribuidor. Cual seria el criterio a evaluar en cuanto a las documentaciones? Solicitamos incluir los requisitos para estos casos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-03-2025
Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los requerimientos del presente llamado se han definido en base a los principios mantenidos y los incorporados en el marco regulatorio vigente Ley 7021/2022, economía, eficacia, eficiencia, valor por dinero, razonabilidad, buscando con estos requerimientos lograr asegurar el aprovisionamiento, la trazabilidad y la gestión eficiente en el cumplimiento del objetivo del llamado con miras a satisfacer las necesidades de los beneficiarios, por lo que se considera pertinente la experiencia establecida en el llamado. De esta forma, se asegura tanto la transparencia del proceso como la idoneidad del proveedor para cumplir con los estándares exigidos.		

## Consulta 90 - CANTIDADES A ENTREGAR ITEM 6

Consulta	Fecha de Consulta	06-02-2025
Se solicita a la convocante favor aclarar cuál es la cantidad que deberá entregarse en el ítem 6 CAAGUAZU, ya que se verifica en la planilla de precios descargada del SICP y en el apartado ITEMS SOLICITADOS, que figura la cantidad 575.400 kilos. Sin embargo, en el apartado PLAN DE ENTREGA DE BIENES, página 53 al 54 del PBC solicitan que se deben realizar 6 entregas de 85.000 kilos, lo que totaliza la cantidad de 510.000 kilos solamente. Por lo tanto, solicitamos aclarar cuál es la cantidad que debemos tener en cuenta para la oferta y posterior ejecución del contrato.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-03-2025
Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Con relación a la discordancia verificada en la Planilla de Precios del SICP, serán tomados los recaudos a fin de la corrección pertinente, aclarando que el monto correcto para el ítem 6 - Caaguazú totaliza 510.000 kilos, distribuidos en 6 entregas iguales de 85.000 kilos de leche cada una.		

## Consulta 91 - BOCETO DE CAJA CONTENEDORA

Consulta	Fecha de Consulta	07-02-2025
Favor adjuntar boceto de la caja contenedora según lo solicitado en la página 14 del pliego		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-03-2025
Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), apartado Especificaciones Técnicas: - «Especificaciones y Rotulado de la caja contenedora».		

## Consulta 92 - Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	18-02-2025
<p>Se solicita a la convocante favor tenga a bien definir claramente los puntos de entrega establecidos, considerando Cronograma de entregas, inciso a-) Procedimiento de emisión y entrega de órdenes de compras en el punto 6 y 7 del Plan de Entrega de los Bienes en el PBC:</p> <p>“6. Cada Ítem corresponde a un departamento del país con sus respectivos distritos. Las entregas serán realizadas en los distritos, específicamente en los servicios de salud de referencia y/o depósitos de las Regiones Sanitarias según corresponda.</p> <p>7. La convocante comunicará al oferente adjudicado los puntos de entrega.”</p> <p>Es imprescindible para un costeo correcto y por sobre todo para garantizar la igualdad de oportunidades, conocer claramente el punto exacto donde deberá realizarse la entrega. Ya que al no tener este dato, se hace complicada la posibilidad de realizar un ruteo correcto con el objetivo de garantizar una entrega en tiempo y forma considerando todos los factores que permitirán realizar una oferta mejor en cuanto al factor económico y más adecuada a las necesidades de la convocante y los consumidores finales.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-03-2025
Lo consultado se encuentra expresamente estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).		

## Consulta 93 - Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	18-02-2025
<p>Solicitamos a la convocante favor aclarar cuál será el procedimiento a seguir si es que lo solicitado en el PBC, Plan de entrega de los Bienes, inciso b.) Requisitos y procedimientos para la entrega y recepción del producto, en el punto 7 “El Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN proveerá a la Empresa Adjudicada, la lista de las Dependencias Regionales y Distritales para la recepción del producto. La Empresa deberá realizar la coordinación de las entregas con cada Dependencia, vía telefónica tres (3) días hábiles antes del inicio de las mismas”, no puede cumplirse por problemas en la línea telefónica considerando las distancias y puntos alejados del territorio nacional. ¿Existe algún otro medio de contacto? ¿De qué manera podrá informar a la convocante o al administrador del contrato que no ha podido realizarse la comunicación via telefónica en el plazo establecido, sin que este incumplimiento sea a causa del adjudicado sino por la avería o falta de atención a las llamadas telefónicas?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-03-2025
Lo consultado se encuentra expresamente estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).		

## Consulta 94 - Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	18-02-2025
<p>Solicitamos a la convocante favor aclarar cuáles son los actuantes y firmantes obligatorios de las actas de recepción que deben suscribir las mismas al momento de la entrega, según se menciona en el PBC, Plan de entrega de los Bienes, inciso b.) Requisitos y procedimientos para la entrega y recepción del producto, en el punto 12 donde dice: “12. La Empresa Adjudicada es la única responsable de que el Acta de Recepción de Bienes sea completada y suscrita en debida forma por todos los actuantes.”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-03-2025
Lo consultado se encuentra expresamente estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).		

## Consulta 95 - Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	18-02-2025
----------	-------------------	------------

¿A quién deberá comunicar la empresa adjudicada que uno de los actuantes mencionado en el Plan de entrega de los bienes, inciso b.) punto 12, no se encuentra al momento de la entrega o para la firma en las regionales?

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-03-2025
-----------	--------------------	------------

Lo consultado se encuentra expresamente estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

## Consulta 96 - Plan de entrega de los bienes

Consulta	Fecha de Consulta	18-02-2025
----------	-------------------	------------

¿A quién deberá imputarse el costo de volver a enviar un acta de recepción al lugar de entrega por ausencia de uno de los actuantes que deben firmar? Esta consulta se realiza considerando que hay puntos de entrega bastante alejados en el territorio nacional, en donde volver a enviar un documento para la firma significaría incurrir nuevamente en cuantiosos gastos extras y un eventual perjuicio a la empresa adjudicada.

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-03-2025
-----------	--------------------	------------

Lo consultado se encuentra expresamente estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

## Consulta 97 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2025
----------	-------------------	------------

En relación con el apartado EXPERIENCIA REQUERIDA, específicamente para oferentes en modalidad de CONSORCIO, observamos que, a diferencia de licitaciones anteriores (ID:402.887 y ID 430.066 y mas antiguas), en el presente pliego no se establece un criterio específico sobre la distribución de la experiencia entre los integrantes del consorcio. En procesos previos, se exigía que el líder del consorcio cumpliera con al menos el 60% de los criterios de calificación de experiencia y que el 40% restante fuera cubierto por los demás integrantes.

Sin embargo, en esta oportunidad, el pliego permite que un integrante del consorcio carezca totalmente de experiencia, lo que representa un cambio significativo respecto a lo exigido en licitaciones anteriores. Solicitamos aclaración sobre las razones detrás de esta modificación y si efectivamente se confirma que un integrante del consorcio puede no contar con experiencia, a diferencia de lo requerido en años anteriores.

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-03-2025
-----------	--------------------	------------

Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones .

"Demostrar la experiencia en provisión y/o distribución de leche en polvo enriquecida y/o leche en polvo, y/o productos lácteos y/o sus derivados, para Instituciones Públicas o Privadas..."

## Consulta 98 - Experiencia requerida pagina 23/86

Consulta	Fecha de Consulta	17-03-2025
----------	-------------------	------------

En donde dice: En el caso de participación en consorcio, se considerará la sumatoria de la experiencia acumulada de sus integrantes.

Teniendo en cuenta la sensibilidad del programa PANI, Qué motivos justificarían eliminar la experiencia del 60% y 40% en el consorcio, considerando que estos porcentajes reflejan la distribución de responsabilidades y la especialización técnica de cada empresa?

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-03-2025
-----------	--------------------	------------

Ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones .

"Demostrar la experiencia en provisión y/o distribución de leche en polvo enriquecida y/o leche en polvo, y/o productos lácteos y/o sus derivados, para Instituciones Públicas o Privadas..."

## Consulta 99 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2025
<p>En el presente pliego, se establece que solo se admitirán ofertas de productos nacionales, en cumplimiento de la Ley N° 5.264/2014, que busca fomentar la cadena láctea, fortalecer la producción nacional y promover el consumo de productos lácteos.</p> <p>Sin embargo, en esta nueva versión del PBC, se cambia de su versión original, se modifica en esta nueva versión y se permite que la experiencia en el producto pueda ser acreditada MEDIANTE productos importados, eliminándose el requisito que la experiencia sea demostrada con productos de origen nacional.</p> <p>Esto plantea una clara incongruencia: Si la ley exige que la materia prima sea 100% nacional, ¿por qué se permite demostrar experiencia con productos importados?</p> <p>Solicitamos que se vuelva a exigir la experiencia sobre productos de origen nacional</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-03-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).</p> <p>«3) Solo se admitirán ofertas de productos nacionales conforme la Ley N° 5.264/2014 FOMENTO DE LA CADENA LACTEA, Solo se admitirán ofertas de productos nacionales conforme la Ley N° 5.264/2014 FOMENTO DE LA CADENA LACTEA, FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS LACTEOS, y todas las FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS LACTEOS, y todas las disposiciones establecidas en sus articulados».</p>		

## Consulta 100 - Requisitos a CONSORCIOS

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2025
<p>La flexibilización de requisitos a CONSORCIOS en esta NUEVA VERSION DEL PBC es digna de destacar, se flexibiliza el capital requerido, se flexibiliza la experiencia requerida, no se exige experiencia en producción siendo este llamado inédito en la historia del PANI, al ser el primero que se restringe a productores coartándole la posibilidad de participar a muchas empresas del ámbito privado.</p> <p>Solicitamos se vuelva a los requisitos históricos del llamado, respecto a consorcios y que no se restrinja a productores el llamado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-03-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).</p> <p>«Demostrar la experiencia en provisión y/o distribución de leche en polvo enriquecida y/o leche en polvo, y/o productos lácteos y/o sus derivados, para Instituciones Públicas o Privadas...»</p>		

## Consulta 101 - No se exige Experiencia Previa en Producción

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2025
<p>Nos dirigimos a ustedes como interesados en participar en el presente proceso, manifestando nuestro legítimo interés y elevando una inquietud fundamental sobre los requisitos establecidos en el PBC. En esta ocasión, por primera vez en la historia de esta licitación del PANI, se ha impuesto la exigencia de que los oferentes sean productores del producto ofertado, sin requerirles ninguna experiencia previa en la fabricación de dicho producto ni de ningún otro similar.</p> <p>Ya los medios de comunicación (prensa/radio), se han hecho eco del presente llamado, cuestionando el proceso y vemos con preocupación que esta incongruencia se preste para que la misma alcance niveles de notoriedad pública en el eventual caso que empresas sin experiencia alguna en producción (CERO EXPERIENCIA), de productos similares sean adjudicadas. Más aún, si estas empresas coinciden en ser grandes y reconocidas firmas que, de manera "coincidente", acumulan las mayores adjudicaciones en el sistema público de salud.</p> <p>Así como se exige un mínimo de experiencia en: a) comercialización de productos similares y b) un mínimo de capital para presentación de ofertas, resulta inconcebible que no se exija también una experiencia comprobada en la producción de productos similares.</p> <p>La falta de este requisito pone en riesgo la transparencia, seriedad y credibilidad del proceso, abriendo la puerta a sospechas de todo tipo, lo cual sin duda se tornará en una situación llamativa para la opinión pública.</p> <p>Exigimos que esta exigencia sea corregida a modo de garantizar una competencia justa y transparente, basada en criterios técnicos sólidos y en la idoneidad de los participantes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-03-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). «Demostrar la experiencia en provisión y/o distribución de leche en polvo enriquecida y/o leche en polvo, y/o productos lácteos y/o sus derivados, para Instituciones Públicas o Privadas...»</p>		

## Consulta 102 - No se exige Experiencia Previa en Producción

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2025
<p>Nos dirigimos a ustedes como interesados en participar en el presente proceso, manifestando nuestro legítimo interés y elevando una inquietud fundamental sobre los requisitos establecidos en el PBC. En esta ocasión, por primera vez en la historia de esta licitación del PANI, se ha impuesto la exigencia de que los oferentes sean productores del producto ofertado, sin requerirles ninguna experiencia previa en la fabricación de dicho producto ni de ningún otro similar.</p> <p>Ya los medios de comunicación (prensa/radio), se han hecho eco del presente llamado, cuestionando el proceso y vemos con preocupación que esta incongruencia se preste para que la misma alcance niveles de notoriedad pública en el eventual caso que empresas sin experiencia alguna en producción (CERO EXPERIENCIA), de productos similares sean adjudicadas. Más aún, si estas empresas coinciden en ser grandes y reconocidas firmas que, de manera "coincidente", acumulan las mayores adjudicaciones en el sistema público de salud.</p> <p>Así como se exige un mínimo de experiencia en: a) comercialización de productos similares y b) un mínimo de capital para presentación de ofertas, resulta inconcebible que no se exija también una experiencia comprobada en la producción de productos similares.</p> <p>La falta de este requisito pone en riesgo la transparencia, seriedad y credibilidad del proceso, abriendo la puerta a sospechas de todo tipo, lo cual sin duda se tornará en una situación llamativa para la opinión pública.</p> <p>Exigimos que esta exigencia sea corregida a modo de garantizar una competencia justa y transparente, basada en criterios técnicos sólidos y en la idoneidad de los participantes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-03-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). «Demostrar la experiencia en provisión y/o distribución de leche en polvo enriquecida y/o leche en polvo, y/o productos lácteos y/o sus derivados, para Instituciones Públicas o Privadas...»</p>		

## Consulta 103 - No se exige Experiencia Previa en Producción

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2025
<p>3. Nos dirigimos a ustedes como interesados en participar en el presente proceso, manifestando nuestro legítimo interés y elevando una inquietud fundamental sobre los requisitos establecidos en el PBC. En esta ocasión, por primera vez en la historia de esta licitación del PANI, se ha impuesto la exigencia de que los oferentes sean productores del producto ofertado, sin requerirles ninguna experiencia previa en la fabricación de dicho producto ni de ningún otro similar.</p> <p>Ya los medios de comunicación (prensa/radio), se han hecho eco del presente llamado, cuestionando el proceso y vemos con preocupación que esta incongruencia se preste para que la misma alcance niveles de notoriedad pública en el eventual caso que empresas sin experiencia alguna en producción (CERO EXPERIENCIA), de productos similares sean adjudicadas. Más aún, si estas empresas coinciden en ser grandes y reconocidas firmas que, de manera "coincidente", acumulan las mayores adjudicaciones en el sistema público de salud.</p> <p>Así como se exige un mínimo de experiencia en: a) comercialización de productos similares y b) un mínimo de capital para presentación de ofertas, resulta inconcebible que no se exija también una experiencia comprobada en la producción de productos similares.</p> <p>La falta de este requisito pone en riesgo la transparencia, seriedad y credibilidad del proceso, abriendo la puerta a sospechas de todo tipo, lo cual sin duda se tornará en una situación llamativa para la opinión pública.</p> <p>Exigimos que esta exigencia sea corregida a modo de garantizar una competencia justa y transparente, basada en criterios técnicos sólidos y en la idoneidad de los participantes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-03-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). «Demostrar la experiencia en provisión y/o distribución de leche en polvo enriquecida y/o leche en polvo, y/o productos lácteos y/o sus derivados, para Instituciones Públicas o Privadas...»</p>		

## Consulta 104 - PROGRAMA PANI

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2025
<p>Solicitamos a la convocante reconsiderar las modificaciones introducidas en la última adenda al pliego, ya que estos cambios flexibilizan condiciones que, en licitaciones anteriores, aseguraban el cumplimiento riguroso del contrato y, con ello, la calidad y eficacia del PROGRAMA PANI. La eliminación de estas exigencias, históricamente mantenidas en procesos previos, no solo debilita los estándares de ejecución, sino que pone en peligro el bienestar de la población más vulnerable: niños y mujeres embarazadas en riesgo de desnutrición. Es fundamental priorizar la integridad y el impacto del programa, garantizando que siga cumpliendo su propósito de manera efectiva y con la calidad que merece.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-03-2025
<p>Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). «Demostrar la experiencia en provisión y/o distribución de leche en polvo enriquecida y/o leche en polvo, y/o productos lácteos y/o sus derivados, para Instituciones Públicas o Privadas...»</p>		

## Consulta 105 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2025
CON RELACION A LA EXPERIENCIA REQUERIDA SUGERIMOS A LA CONVOCANTE QUE SE TOMEN EN CUENTA LOS CRITERIOS EXIGIDOS ANTERIORMENTE PARA UNA ADJUDICACIÓN JUSTA YA SEA PARA CONSORCIOS U OFERENTES COMUNES EN CUANTO A LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS COMO BUENAS PRACTICAS DE ALMACENAMIENTO Y BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA, ESTE ULTIMO CON MAYOR ENFASIS YA QUE ESTO SE NECESITA PARA ASEGURAR LA INOCUIDAD Y CALIDAD DEL PRODUCTO FINAL EN CONJUNTO CON LAS DEMAS CERTIFICACIONES (SENACSA, ISO, INOCUIDAD, ETC.) CABE MENCIONAR QUE EL FIN DE LA LECHE PANI ES FORTALECER LA SALUD DEL NIÑO/A, MADRES EN ETAPA DE LACTANCIA Y GESTANTES.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-03-2025
Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). «Demostrar la experiencia en provisión y/o distribución de leche en polvo enriquecida y/o leche en polvo, y/o productos lácteos y/o sus derivados, para Instituciones Públicas o Privadas...»		

## Consulta 106 - Fortalecer la transparencia

Consulta	Fecha de Consulta	18-03-2025
La versión actualizada del pliego introduce una serie de flexibilizaciones inusuales que nunca antes habían sido consideradas en la larga trayectoria del PANI. Resulta aún más preocupante que, en lugar de fortalecer la transparencia del proceso, se haya modificado el sistema de adjudicación de precios, pasando de una subasta pública a un mecanismo de sobre cerrado. Solicitamos que se restablezca el sistema de subasta pública, garantizando así un proceso más transparente, equitativo y competitivo para todos los oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-03-2025
Remitirse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). «Demostrar la experiencia en provisión y/o distribución de leche en polvo enriquecida y/o leche en polvo, y/o productos lácteos y/o sus derivados, para Instituciones Públicas o Privadas...»		